

**OTRAS ENTIDADES****Consorcio Provincial de Desarrollo Económico  
Córdoba**

Núm. 3.124/2012

La Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, por Decreto de 20 de diciembre de 2011 ha resuelto lo siguiente:

"Considerando que en virtud de acuerdo del Consejo Rector del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de 3 de junio de 2011 se resolvió la concesión de ayudas para la contratación de jóvenes desempleados dentro del Programa Activus 2011 (Boletín Oficial de la Provincia nº 50 de 15 de marzo de 2011) en respuesta a las solicitudes de cambio de titulaciones de las personas a contratar o de los proyectos a desarrollar formuladas por los beneficiarios, motivadas por las dificultades para encontrar candidatos idóneos a los proyectos aprobados conformes al perfil de la convocatoria y para subsanar los errores materiales o de cálculo apreciados, en uso de las facultades atribuidas a la Presidencia por el artículo 13 de los Estatutos y sin perjuicio de su posterior ratificación por el Consejo Rector vengo en resolver:

Primero.- Aprobar las modificaciones de las subvenciones concedidas a los siguientes beneficiarios del proyecto Activus 2011 resolviéndose definitivamente en los siguientes términos, que no suponen un incremento del importe de las subvenciones concedidas:

- Ayuntamiento de Bujalance:

Nombre.- Proyecto.- Cuantía.- Subvención.- Titulación.

Ayto. Bujalance; Creación de Negociado de Gestión y Cobro de Multas de Tráfico; 14.199,12 €; 7.314,00 €; FP.

Duración inicial.- Duración definitiva.- Jornada inicial.- Jornada definitiva.

12 Meses; 6 Meses; Media; Completa.

(...)

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en la Base 15 de la mencionada Convocatoria y en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma,

Córdoba 25 de abril de 2012.- El Presidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.